

Transitando del congreso universitario y la asamblea consultiva a la constituyente universitaria: Reflexiones para el debate

Adela Molina Andrade

mara.gracia@gmail.com

Doctorado Interinstitucional en Educación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Bárbara Yadira García Sánchez

bygarcias@udistrital.edu.co

Doctorado Interinstitucional en Educación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ante esta realidad sobrecogedora que a través de todo el tiempo humano debió de parecer una utopía, los inventores de fábulas que todo lo creemos nos sentimos con el derecho de creer que todavía no es demasiado tarde para emprender la creación de la utopía contraria. Una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por otros hasta la forma de morir, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad, y donde las estirpes condenadas a cien años de soledad tengan, por fin y para siempre, una segunda oportunidad sobre la tierra.

Gabriel García Márquez. *La soledad de América Latina*,

Discurso de aceptación del premio Nobel

Oslo, 1982

1. Introducción

En desarrollo de la Hoja de Ruta, para el proceso de Reforma Universitaria aprobada en la Resolución 018 de 2014 por el Consejo Superior Universitario (CSU) en respuesta al movimiento de la comunidad universitaria, el equipo conformado por representantes del Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE-UD) presenta este documento como uno de los resultados de la etapa de sensibilización, para dar paso a los niveles de Base, Consolidación y Constituyente Universitaria.

El objetivo del presente documento es visibilizar históricamente los esfuerzos de dos propuestas significativas de Reformas en la Universidad Distrital: el Congreso Universitario de 2002 y la Asamblea Consultiva Universitaria (ACU) de 2009. Con esto se busca ofrecer elementos de análisis que contribuyan a la comprensión de los procesos participativos en torno a estas propuestas de reformas y en la organización de la comunidad universitaria para avanzar en la consolidación de la Constituyente Universitaria.

Los argumentos que desarrolla el documento están relacionados con: 1) Lo normativo y lo político, 2) La vocación histórica de participación de la comunidad en procesos de Reforma, 3) La propuesta de Estatuto General de la ACU, 4) La cronología del trámite de la propuesta de Estatuto General de la ACU en el CSU, 5) Los aspectos a tener en cuenta en el proceso actual de Reforma, y 6) Algunas consideraciones para que dicho proceso continúe.

Para la elaboración de este documento se utilizaron diferentes fuentes como las *Actas del Consejo Superior Universitario 2008-2014*, revisión de documentos institucionales como el *Plan de Desarrollo 2007-2016*; la *Propuesta de Estatuto General de la Asamblea Consultiva 2009*; el *Documento de la Comisión de Reforma Académica 2012*; el *Acuerdo 008 de 2013*; los documentos elaborados por profesores en las diferentes Facultades; el documento de trabajo elaborado por la sub-comisión financiera; el *Informe de la Contraloría Distrital 2013*; y entrevistas a miembros de la comunidad académica que han participado en procesos de Reforma en la Universidad Distrital.

2. Lo normativo y lo político

La Constitución Política de Colombia contempla la participación democrática de la comunidad académica y la autonomía universitaria. La *Ley 30 de 1992*, en el Artículo 28,

...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

En el Artículo 100, de la misma Ley, se contempla, además, que “el régimen de participación democrática de la comunidad educativa en la dirección de la institución”. En el Artículo 128 se habla de la promoción de “prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.” De lo anterior, se puede inferir que el sujeto de la autonomía universitaria es la propia comunidad, y, por ello, es competencia de dicha comunidad formular sus propios estatutos.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2007-2016, titulado *Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social*, en la Política 5 sobre Gobernabilidad, Democracia y Convivencia, contempló la Reforma Orgánica y Estatutaria orientada a garantizar la gobernabilidad y el fortalecimiento de la participación en la toma de decisiones. Aun así, dicha política no se ha cumplido.

3. La vocación histórica de la participación de la comunidad en procesos de Reforma

La historia de la participación de la comunidad universitaria UD demuestra que ha buscado infructuosamente incidir en la determinación del rumbo de la Universidad, tal y como lo señalaran la Triestamental en los años 1997-1998, el Congreso Universitario en los años 2002-2003 y la Asamblea Consultiva Universitaria ACU en 2008-2009.

En el Congreso Universitario participaron 114 miembros de la comunidad, de los diferentes estamentos, órganos universitarios y agremiaciones sindicales de la Universidad Distrital. La propuesta de realización fue presentada por la comunidad, pero fue institucionalizada por el Consejo Académico el 2 de abril de 2002 (Resolución 009, 2002). Se pensó, entonces, que sería una oportunidad para presentar cambios en la estructura académica y administrativa y que permitieran repensar una universidad moderna, transparente y eficiente. Esto permitiría defender la universidad pública entendida como un bien colectivo y derecho fundamental de la sociedad colombiana. El mismo Consejo Académico generó aspectos organizativos para su funcionamiento: Consejo Directivo del Congreso, integrado por 15 miembros del Consejo Académico pertenecientes a las Facultades, la ASAB y el Convenio Educativo en Administración Deportiva (CEAD) y un Comité Técnico por Facultad integrado por nueve miembros. Se trabajó en torno a cuatro ejes temáticos: filosofía y contextualización de la universidad, estructura orgánica, estatutos de la universidad y presupuesto. Se estableció un reglamento que dio origen a 48 artículos.

En la instalación se hicieron presentes 84 congresistas entre trabajadores, estudiantes, Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, Rectoría, Secretaría General, coordinadores, Profesores, Consejos Académico y Superior y Organizaciones Sindicales. Se apuntó a atender aspectos como el reto de la democratización de la vida institucional mediante procesos activos de participación; la búsqueda de una universidad admirable, excelente y moderna; la determinación de condiciones institucionales que claramente se oponían a su desarrollo como, en palabras del profesor Iván Zuluaga:

las “subculturas de la desinformación; el amiguismo burocrático (expresado en la ausencia de criterios de meritocracia en la dirección administrativa y académico-administrativa); la intromisión de la politiquería de la ciudad con sus prácticas exógenas (evidenciadas en el favoritismo contractual, en el proceso de admisiones, en el pago de favores políticos, etc.) en la gestión administrativa entre otros; las incoherencias en la gestión institucional (evidenciadas en la desarticulación entre evaluación institucional, diseño de planes de mejoramiento e implementación de éstos). La consolidación del compromiso social de la Universidad con la ciudad y el país” (Zuluaga, 2014, p.1).

La Asamblea Consultiva Universitaria (ACU) 2008-2009 es considerada el proceso más participativo y significativo en la historia de la Universidad

Distrital. Ha sido ejemplar y único por la participación de la Comunidad Universitaria y del país. Fue constituida por 75 miembros elegidos por 7.000 votos de la comunidad. Estos representantes llegaron a la Asamblea con un alto grado de representatividad, lo cual le dio un alto grado de legitimidad (Propuesta Estatuto General Asamblea Consultiva, 2009).

En ésta se pretendió:

superar dos brechas: la brecha de infraestructura física, tecnológica, de laboratorios, de bibliotecas, es decir, la estructura necesaria para potenciar las áreas misionales de Formación, Investigación y Proyección Social y, sobre todo, la brecha de credibilidad, que se traduce en su ingobernabilidad, su principal característica en los últimos años" (Propuesta Estatuto General Asamblea Consultiva, 2009, p. 9).

Es importante resaltar que procesos como los adelantados en la ACU han servido de inspiración y apoyo a otras universidades del país para sacar adelante sus reformas como el caso de la Universidad de Nariño que inició su Reforma en 2008. Esto se puede ver en la conferencia de Julián Sabogal Taimayo, *Primer Presidente Reforma Universitaria de la Universidad de Nariño*. Por lo anterior, la actividad desarrollada por la comunidad constituye un precedente importante de las reformas universitarias en Colombia y en pro del ejercicio de la Autonomía que fue iniciada en Córdoba (Argentina) en 1918.

4. La propuesta del Estatuto General de la ACU

El Estatuto General propuesto por la ACU en 2009 apuntaba a:

... fortalecer la democracia participativa en todos los espacios de la vida universitaria, mediante la creación del Consejo de Participación Universitaria; consagraba la meritocracia y la desconcentración para descongestionar los trámites en los órganos de la Universidad; establecía un modelo pedagógico que privilegiaba la construcción y consolidación de espacios de discusión y diálogo de la comunidad académica, con lo cual se buscaba una auténtica construcción social del conocimiento. El estatuto no solo contempló la estructura académica, sino que también estableció la estructura administrativa de la Universidad. Con la aprobación del estatuto, se esperaba darle paso y alcance a la Reforma administrativa; crear una planta de personal moderna, darle camino al pleno ejercicio de la carrera

administrativa, garantizar el derecho a los trabajadores y dejar atrás la medieval figura de las Órdenes de Prestación de Servicios (Propuesta Estatuto General Asamblea Consultiva, 2009, p.11).

La Asamblea Consultiva propuso llevar a cabo una reorganización académica inter, trans y multidisciplinar, como lo destaca un asambleísta:

Se determinó en la Asamblea Consultiva que tenía que reunirse a la comunidad tan pronto se aprobara la Reforma a través de las colegiaturas o a través de los claustros para discutir cómo era que se tenían que organizar, en qué áreas de conocimiento, en qué facultades, en qué escuelas o en qué departamentos (Asambleísta, Comunicación personal, Septiembre 10 de 2014).

Otro aspecto fue la armonización de diferentes funciones en un todo complejo: en la conceptualización del conocimiento y los saberes articulados a los compromisos socioculturales; en la solución de problemas pertinentes mediante la investigación, la creación, la innovación, la proyección social; y en la formación humana, crítica, y de alta calidad académica de ciudadanas y ciudadanos que le aporten a la sociedad.

En lo referente a la propuesta de gobierno, se planteó la participación de la comunidad en la designación de rectores y decanos; era:

muy importante llevar a consulta el nombramiento o la designación de Rector y utilizar el mismo mecanismo en la designación de Decanos y que la gente lo reconociera como un principio de la gobernanza a sus directivas para, de esa manera, también exigirles la responsabilidad sobre el desarrollo de cada uno de ellos (Asambleísta, Comunicación personal, Septiembre 10 de 2014).

En la ACU se propuso afianzar el carácter social del Bienestar Universitario, al darle un status administrativo con enfoque de desarrollo humano: “ese status fue crear la Vicerrectoría de Bienestar y dar mayor valor a lo humano” (Ex rector, Comunicación personal, Septiembre 5 de 2014).

En cuanto a los aciertos del proceso de la ACU, se resalta que el documento de Estatuto General propuesto fue construido desde la participación democrática de la comunidad, que recogió muchas vertientes y diferentes formas de pensar de los estamentos y de los sectores de la ciudad. Otro acierto fue la producción de documentos que servirán para alimentar los procesos de reforma. En cuanto a los desaciertos, no se logró defender presupuestalmente

los recursos para soportar esa Reforma y no haber logrado las condiciones para una transición; es decir, no se previó que se necesitaba generar un periodo de transición para implementarla (Asambleísta, Comunicación personal, Septiembre 10 de 2014).

5. Cronología del trámite de la propuesta de Estatuto General de la ACU en el CSU

Una vez la Asamblea Consultiva entregó el Estatuto General al Consejo Superior Universitario en marzo del 2009, transcurrieron tres años de "discusión paralizante" en los cuales no se logró la aprobación de dicho Estatuto. Por el contrario, en noviembre de 2013 el CSU aprobó una Reforma mediante la expedición del Acuerdo 08 de 2013, que contenía una propuesta presentada por un consejero a título individual. La presente cronología ha sido recuperada a partir de la revisión y el análisis de las actas del CSU en el periodo 2008-2013.

El proyecto de la ACU es aprobado por el CSU el 9 de junio de 2008 con ocho votos a favor y la abstención del estudiante, quien consideró que el mecanismo que se estableciera para la Reforma de la Universidad debía ser una Constituyente Decisoria (Acta 007, 2008, p.7)¹⁵. Así se dio vida a la conformación de la ACU, y se esperaba que en 2008 la Universidad Distrital contara con nuevos estatutos (Acta 005, 2008, p.8). El 15 de octubre de 2008 se instaló la Asamblea Consultiva Universitaria para sacar adelante la propuesta de Reforma de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El 11 de diciembre de 2008, el CSU aprobó el Acuerdo 005 que creaba la figura del Censor Universitario, adoptando la propuesta presentada por un consejero. Dicho Acuerdo fue derogado el 20 de agosto de 2009 por considerarlo un acto "abiertamente inconstitucional" (Acta 022, 2011, p. 4). Con el Acuerdo 005 se pretendió sabotear, desde el inicio, el proceso participativo

15 Es importante recordar que la Asamblea Nacional Constituyente fue posible por la presión del Constituyente Primario y se vislumbró como la solución a la profunda crisis institucional, social y política del país, y es la mayor expresión de voluntad política de los diferentes sectores para reconstituir un nuevo país reconociendo su heterogeneidad.

y democrático adelantado por la Asamblea Consultiva Universitaria (ACU) (Profesor asambleísta, comunicación personal, octubre 9, 2014)

La propuesta de Estatuto General de la ACU se entregó en acto protocolario el 16 de marzo de 2009, con la ausencia de la mayoría de los miembros del CSU, señal que fue leída como preocupante por el entonces rector Carlos Ossa Escobar. Algunos miembros del CSU entendieron la propuesta de la ACU como un ajuste de cuentas; para ver este sentido se puede consultar el acta que manifiesta:

La Reforma, en algunos de sus aspectos, deja el sabor de tener la intención de ajustar cuentas a algunos consejeros y ex consejeros del CSU, por lo tanto, no es dable pronosticarles a esos puntos un futuro promisorio, pues los ajustes de cuentas nunca tienen futuro (Acta 020, 2009, p.8).

En junio 23 de 2009, el CSU asumió la discusión de la metodología para el estudio de la propuesta de Reforma presentada por la ACU. Estableció básicamente tres estrategias: a) La instalación de una comisión de conciliación, entre el CSU, la Comunidad Universitaria y la Asamblea Consultiva Universitaria; b) La búsqueda de asesoría de académicos expertos en el tema; y c) El estudio de la propuesta y aprobación de artículo por artículo (Acta 04, 2009, p. 17). En dicha comisión participaron dos miembros de la mesa directiva de la ACU, el Vicerrector Administrativo y Financiero, un Decano(a) y los miembros del CSU que desearan participar en ella. En sesión del CSU del 11 de febrero de 2010, fueron invitados los profesores Guillermo Hoyos y Víctor Manuel Moncayo para dar a conocer sus conceptos sobre la propuesta de Estatuto General.

El CSU retomó el tema de la propuesta de Estatuto de la ACU el 25 de febrero de 2010 y allí propone y aprueba otra metodología para su estudio:

Primero. Programar para el 18 de marzo de 2010 reunión extraordinaria para abordar el tema de Reforma Estatutaria. Segundo. El documento a discutir en esa sesión sería el presentado hasta el artículo 48. Tercero. A partir del Artículo 49 hasta el 238 sería un híbrido entre el documento presentado por la comisión del Consejo el 16 de diciembre, el documento original y el que presente la comisión. Cuarto. La metodología sería un debate y aprobación conjunta entre el título, el capítulo y el artículo. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad" (Acta 005 CSU 2010, p. 2).

A partir de la sesión del 25 de febrero del 2010 y hasta la sesión del 17 de noviembre de 2011 el CSU pre-aprobó 107 artículos, varios de los cuales diferían de la propuesta original presentada por la ACU. Sobre todo difería en lo relacionado con la participación, el gobierno y la estructura académica. (Acta 005, 2010; Acta 037, 2011).

El 16 de febrero de 2012 se retomó la discusión de la Reforma con nuevos representantes del CSU: Representante de la Alcaldía Mayor, del Ministerio de Educación Nacional y de Ex rectores.

En la sesión del CSU del 15 de agosto de 2012, el Vicerrector Académico Boris Bustamante anunció que el Consejo Académico conformó una comisión de profesores para apoyar el proceso de estudio de la Reforma estatutaria. Este es el inicio de lo que se ha conocido como Comisión de Reforma Académica (CRA) que sesionó de julio de 2012 a diciembre de 2013, y su tarea fue pensar exclusivamente la Reforma Académica. En la misma sesión del 15 de agosto, un consejero entregó un documento con un pre-diagnóstico de la Universidad con 82 puntos sobre investigación, centros, institutos, docencia, extensión, proyección social, formación de estudiantes, áreas administrativas de apoyo, campus universitario y sistemas de control. Se propuso también como tarea al grupo de profesores que conformó la CRA, analizar el documento para establecer puntos de acuerdo y de desacuerdo. Dicho consejero entregó otro documento elaborado por él con una propuesta de Reforma Académica de la Universidad (Acta 013, 2012, p. 3, 4). No es posible identificar en las Actas del CSU cuáles fueron las fuentes, la metodología y los enfoques con que fueron elaborados el pre-diagnóstico y la propuesta de Reforma Académica.

El 20 de junio de 2013, el CSU retomó la Reforma asumiendo la propuesta presentada por el consejero a título individual y abandonó la discusión de la propuesta de Estatuto General de la ACU. El consejero proponente hizo:

“... énfasis en que el contenido del documento no son cosas originales sino que hace polifonía, ha copiado elementos interesantes de todos quienes han trabajado en el tema como ha sido la Comisión de Profesores, así como de los aportes del doctor José Lamk Valencia entre otros (Acta 011, 2013, p. 4).

El delegado del Alcalde Mayor sometió a consideración la adopción de esta propuesta de Reforma, la cual fue aceptada con el argumento de que dicha propuesta se basaba en el pre-diagnóstico aludido.

En la sesión del CSU del 6 de noviembre del 2013, se manifestó el interés en que la Reforma propuesta por el consejero fuera aprobada lo más pronto posible y, a todo riesgo, antes de que ganara legitimidad la propuesta presentada por la Consultiva. Se veía, además, con preocupación la situación de desmembramiento del CSU para aprobar la Reforma al no contar con representante de profesores, egresados y estudiantes, pues esto la deslegitimaría (Acta 025, 2013).

El 28 de noviembre de 2013, con la presencia de cuatro miembros habilitados para votar, pero que no conformaban quórum, el CSU aprobó la Reforma presentada por un consejero, mediante el Acuerdo 008 y el Acuerdo 009 de noviembre 28 de 2013 (Acta 027, 2013).

Entre febrero y mayo de 2014, la implantación de los acuerdos 008 y 009 suscitó el rechazo por parte de la comunidad universitaria. Los estudiantes, mediante el mecanismo de paro estudiantil, abanderaron un pliego de peticiones con las exigencias principales de generar un mecanismo de reestructuración de la Universidad con carácter vinculante y de derogar dichos acuerdos.

En la sesión del 14 de mayo de 2014, el CSU suspendió los efectos de los acuerdos 008 y 009 de 2013 y reabrió la participación y la discusión de la comunidad universitaria sobre la Reforma (Acuerdo 001, 2014).

Estudiantes, profesores y trabajadores rechazaron la medida de suspensión de los acuerdos 008 y 009, ya que la petición mayoritaria de la comunidad universitaria era su derogatoria.

En la sesión del 29 de mayo de 2014, el CSU derogó los acuerdos 008 y 009 de 2013, mediante acuerdo 02 de 2014 de CSU.

El 12 de junio de 2014, el CSU aprobó expedir una Resolución “ cuyo texto señale que la Ruta Metodológica que se adopta es el consenso entre algunos criterios expuestos por el Consejo Superior Universitario y otros presentados por la Multiestamentaria, dando como resultado final el contenido de dicha Resolución” (Acta 08,2014, p. 5).

El 12 de junio de 2014, el CSU expidió la Resolución 018:

Por la cual se establece la ruta metodológica para discutir democráticamente la reforma estructural de la Universidad, en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo segundo del Acuerdo No. 002 del 29 de mayo de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario (Resolución No. 018 del 12 de junio de 2014).

En síntesis, en un análisis de la cronología presentada y con el ánimo de aportar elementos para continuar el proceso de Reforma, es importante valorar los obstáculos que el CSU encontró en la propuesta de Estatuto General de la ACU. En primera instancia, la participación y la democracia de la comunidad podrían constituir una limitante al poder de toma de decisiones del CSU. En segunda instancia, al parecer la propuesta de organización académica de la ACU fue asimilada por el CSU bajo las anteriores estructuras académicas de la Universidad, por ejemplo, la propuesta de escuelas fue asimilada al concepto de Proyecto Curricular. En general, algunos consejeros se continuaban preguntando si la Universidad debería funcionar por institutos, escuelas, departamentos o facultades (Acta 011, 2012, p. 7, 8). “Las escuelas fueron entendidas en el mismo sentido de los Departamentos” (Ex rector, comunicación personal, septiembre 9 de 2014).

Por otra parte, es posible identificar claramente algunas de las acciones y decisiones que afectaron el adecuado trámite de la propuesta de la ACU, por ejemplo: La aprobación de la figura del Sensor Universitario (diciembre de 2008), cuya función fue vigilar y controlar las acciones del rector en los temas de la Reforma (Profesor Asambleísta, Comunicación Personal, octubre 9 de 2014). La dilación del proceso de aprobación del Estatuto General por parte de la Comisión de Conciliación creada por el CSU en junio de 2009, pues dicha comisión llevó el proceso hasta el 2012. Como resultado, el CSU realizó la pre-aprobación de 107 artículos que no recogían completamente el espíritu de la propuesta planteada por la ACU. Estos cambios fueron producto de una presidencia del Consejo Superior sin una política de continuidad del proceso de Reforma. Cada miembro nuevo quería reiniciar el proceso con nueva metodología y establecer el estado del arte del proceso. La aprobación en el CSU de un diagnóstico presentado por un consejero en agosto de 2012 sin debate, máxime que se constituyó en el insumo para la aprobación del Acuerdo 008 de 2013. Así, se dio la decisión del CSU de trabajar separadamente diferentes estatutos sin resolver el tema del Estatuto General, por ejemplo, la creación de la CRA cuya función fue pensar la Reforma académica, sin demeritar los valiosos aportes que hizo esta comisión; el desconocer los aportes de la CRA, en la Reforma Académica consagrada en el Acuerdo 08 de 2013; y la recepción en el CSU de una propuesta de Reforma Académica a título individual, de uno de sus miembros, y su consecuente aprobación sin discusión, mediante el Acuerdo de 008 de noviembre de 2013.

6. Aspectos para tener en cuenta en los niveles de Base, Consolidación y Constituyente Universitaria

Los aspectos que se recomiendan tener en cuenta en los niveles de base, consolidación y Constituyente Universitaria, están referidos a la construcción de la propuesta de Estatuto General en torno a temas como la misión y la visión de la Universidad; el gobierno de la Universidad; la participación democrática de la comunidad universitaria, la organización de la academia, la investigación y creación; la docencia, el estudiantado, la extensión y la proyección social y su vínculo con la ciudad, la organización y gestión administrativa; la organización del bienestar universitario, egresados pensionados y jubilados; la planeación, la evaluación y la autoevaluación; el control fiscal y el control interno; el régimen financiero y presupuestal; el régimen contractual, entre otros (Acta 05, 2008, p. 8).

Adicionalmente, es imperativo contemplar otros temas que afectan la vida universitaria y que también se constituyen en objeto de discusión en una reforma, tales como la informalidad laboral y la sostenibilidad financiera (Rivera, 2014), los hallazgos de los entes de control (Contraloría de Bogotá, 2013), el Sistema de Información Integrado, la deserción y repitencia académica (Quintero, Estrada & Torres, 2014). Por ello, es clave la necesidad de construir ambientes de convivencia que permitan el desarrollo personal y colectivo, en los cuales la corrupción, el clientelismo, el microtráfico (Acta 03, 2009) y los consumos de alcohol y otras sustancias psicoactivas, la violencia, la intolerancia y la exclusión (Comunicado del Consejo Académico Ampliado, 2014), no tengan posibilidades de expresión, dado que ello desvirtúa las prácticas misionales de la Universidad.

Con lo anterior, se reitera la necesidad de retomar la propuesta de la Constituyente Universitaria (ver Hoja de Ruta, Resolución 018 de 2014), pues como bien se expresó en la Propuesta de Estatuto General de la Asamblea Consultiva:

Cuando un cuerpo social o político está en crisis, la razón primordial tiene que ver con la falta de consenso alrededor de las normas, de los procedimientos, de la constitución que rige ese cuerpo social. La Constituyente Universitaria tenía este sentido estratégico en la medida en que, si se hacía ese trabajo con carácter decisorio en sus discusiones, con la participación de todos los estamentos, incluido el CSU, se iba a ganar en legitimidad, se iban a compartir las

reglas del juego, se iba a reconstruir el tejido social y el tejido político de la entidad (Propuesta de Estatuto General ACU, 2009, p.10).

Una vez conformada la Constituyente Universitaria, se adoptaría el proceso de funcionamiento realizado en la Asamblea Consultiva. Como consecuencia de este proceso se espera: a) presentación de la propuesta de Estatuto General a la comunidad universitaria; b) revisión del documento por parte expertos; c) incorporación de ajustes y presentación del documento final del Estatuto General a la Comunidad Universitaria para su refrendación; d) presentación del documento al CSU por parte de la Constituyente Universitaria para su estudio, ratificación y generación del acto administrativo correspondiente; e) el CSU contará con dos meses para su estudio y ratificación; y f) la sesión en la que se ratifique el Estatuto General será pública y transmitida a la comunidad universitaria.

Finalmente:

...el cambio que reclama la Universidad es un grito encendido de estudiantes, directivos y trabajadores. Poner en cuestión la necesidad de este cambio cualitativo y cuantitativo, sería desconocer este sentimiento arraigado en todos los estamentos de la Comunidad Universitaria de lograr la reconciliación, de convertir la esperanza en realidad (Propuesta de Estatuto General ACU, 2009, p.12).

7. Consideraciones para que el proceso de Reforma continúe

Para que el proceso de Reforma continúe, se requieren condiciones institucionales, decisiones de los órganos de gobierno, participación de la comunidad universitaria y organización de las actividades académicas, entre otras, que implican diversas acciones de parte de las distintas instancias de la Universidad.

Es necesario avanzar hacia la Constituyente Universitaria para potenciar el trabajo participativo y restablecer la confianza de los colectivos académicos, estudiantiles y de trabajadores. Para ello se requiere consolidar un ambiente universitario de corresponsabilidad para la discusión, construcción e investigación sobre los fenómenos que le son propios a una reforma universitaria.

Recuperar la función de la representatividad como la voz de la comunidad, en función del bienestar colectivo y del cumplimiento de la misión de la universidad. Evitar las direcciones verticales a través de la acción individual bajo intereses particulares; así se espera favorecer la construcción colectiva por su valor creativo, por su posibilidad de razonabilidad y por su fuerza de realización.

Exigir al CSU el cumplimiento del Acuerdo 001 de enero 18 de 2008, Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2007-2016, titulado *Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social*; especialmente lo relacionado con la Reforma Orgánica y Estatutaria orientada a garantizar la gobernabilidad y el fortalecimiento de la participación en la toma de decisiones.

Solicitar al CSU que, mediante un Acuerdo, declare a la Universidad Distrital en 'Periodo de Reforma' y se respeten las etapas establecidas para ello. En dicho periodo se llevarán a cabo tareas como: a) continuar el proceso de Reforma (Niveles de Base, Consolidación y Constituyente Universitaria); b) aprobar el Estatuto General; c) formular los estatutos que se desprenden del Estatuto General; d) realizar el ajuste administrativo y académico; e) adelantar los trámites necesarios para lograr firmar el Pacto de Concurrencia y la prórroga del decreto que reglamenta la estampilla, entre otras acciones; f) formular el plan de ampliación de la planta docente y administrativa y su inmediata implementación; g) adelantar acciones para mejorar la imagen pública de la Universidad y visibilizar las acciones académicas e investigativas de la universidad; h) agilizar la Acreditación Institucional; i) fortalecer los espacios de expresión y discusión de los problemas actuales (por ejemplo, del clima institucional y de las prácticas que no se compadecen con la función y misión de una institución pública universitaria); j) crear un centro de memoria histórica de los procesos de reforma que registre el conocimiento acumulado para que las nuevas generaciones no desperdicien la experiencia y para que futuras decisiones sobre el rumbo de la universidad se fundamenten en la evaluación crítica de lo actuado; y k) las demás tareas que conlleven la puesta en marcha de la Reforma.

Exigir al CSU el nombramiento en propiedad del cargo de Rector o Rectora.

Cada Rector o Rectora que se nombre durante el "Período de Reforma" tendrá que incorporar en su programa de Rectoría, los correspondientes compromisos para el cumplimiento de las etapas del "Período de Reforma",

declarado mediante acuerdo por el CSU. Asignar el debido presupuesto al proceso de Reforma que garantice el cumplimiento de la Hoja de Ruta.

Organizar, desde el Consejo Académico de la Universidad y desde la Secretaría General, la estructura operativa para que sean contemplados los tiempos de profesores, estudiantes y trabajadores para la participación en el proceso de Reforma y asignar tiempos y espacios para dicho trabajo. Para ello se propone reorganizar el calendario académico 2015-1, de tal manera que entre enero y febrero la comunidad académica se organice y discuta los temas de la Reforma. Las actividades académicas se iniciarían en el mes de marzo de 2015. Los participantes en la Constituyente Universitaria contarán con las garantías de tiempo durante el primer semestre de 2015 para llevar a cabo los compromisos de la Reforma.

Retomar la experiencia de la Universidad de Nariño y nombrar un presidente o presidenta de la Constituyente, acogiendo la propuesta de la mesa directiva de la Constituyente Universitaria, con las facultades necesarias que hagan posible sus funciones.

Hacer un llamado de Urgencia a la Comunidad Universitaria para dar el apoyo necesario a la Administración, para que de la manera más rápida se pueda firmar e implementar el Pacto de Concurrencia con el Gobierno Distrital y Nacional.

Detener cualquier proceso de Reforma en la Universidad paralelo al ya establecido en la Hoja de Ruta.

Referencias

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. *Actas del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital*. Recuperado de: <https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/>

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2009). *Propuesta Estatuto General Asamblea Consultiva Universitaria de 2009*. Recuperado de: http://www.udistrital.edu.co:8080/c/document_library/get_file?uuid=c6551501-1133-41cf-b27e-bf29671c79c8&groupId=16383

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2014). *Comunicado Consejo Académico Ampliado*. Recuperado de: <https://www.udistrital.edu.co/files/comOct072014FCyE.pdf>

Contraloría de Bogotá (2013). *Informe integral de auditoría regular. Universidad Distrital Francisco José de Caldas vigencia 2012*. Recuperado de http://www.udistrital.edu.co:8080/c/document_library/get_file?uuid=8dd7af47-9fa2-432c-8147-bd09582ef708&groupId=27581

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2013). *Acuerdo 008 del Consejo Superior Universitario de 2013*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2013-008.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2014). *Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario de 2014*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2014-001.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2014). *Acuerdo 002 del Consejo Superior Universitario de 2014*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2014-002.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2008). *Acta 005 de mes de 2008*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2008-005.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2008). *Acta 007 de mes de 2008*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2008-007.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2009). *Acta 004 de mes de 2009*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2009-004.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2009). *Acta 020 de mes de 2009*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2009-020.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2010). *Acta 005 de mes de 2010*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2010-005.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2011). *Acta 022 de mes de 2011*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2011-022.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2011). *Acta 037 de mes de 2011*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2011-037.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2012). *Acta 011 de mes de 2012*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2012-011.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2012). *Acta 013 de mes de 2012*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2012-013.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2013). *Acta 011 de mes de 2013*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2013-011.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2013). *Acta 025 de mes de 2013*. Recuperado de http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2013-025.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2013). *Acta 027 de mes de 2013*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2013-027.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2014). *Acta 005 de mes de 2014*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2014-05.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2012). *Acta 006 de mes de 2012*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acta_2014-06.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2014). *Resolución 018 de 2014*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/res_2014-018.pdf

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. *Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2007-2016, "Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social"*. Recuperado de: <http://www.udistrital.edu.co/files/dependencias/vicerrectad/plan-estrategico-desarrollo/PRESENTACIONCSU27DESEPTIEMBRE.pdf>

Quintero, R., Estrada, J. & Torres, N. (2014). Índice de deserción y bajo rendimiento académico en la Universidad Distrital. Documento de trabajo.

Rivera J. D. (2014). *Situación financiera de la Universidad Distrital: Proyecciones 2014-2024*. Documento de trabajo Subcomisión financiera.

Sabogal, J. (2014). *Conferencia Primer Presidente Reforma Universitaria de la Universidad de Nariño*. Trabajo presentado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=_P-MiqK6Yfo&feature=youtu.be&a

Zuluaga, I. (2014). *Documento Sinopsis del Congreso Universitario*. Recuperado de: <http://comunidad.udistrital.edu.co/reformaUD/files/2014/08/Sinopsis-del-Congreso-Universitario.pdf>